

Decretos

29 DE JULIO DE 2.026

N° 3301 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Carla Antonela De Innocentiis	32.824.638	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798 – Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3302 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Natali Pérez	37.579.587	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal "General San Martín".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3303 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Carla Antonela De Innocentis	32.824.638	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798– Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3304 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ramiro Gómez	28.525.451	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 – Promoción y .Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3305 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Laura Caminos	27.804.500	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 – Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3306 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Santiago Monestes	39.504.262	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798– Promoción y Protección de la Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3307 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ariela Casce Valido	37.903.479	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758 - Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3308 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Alejandra Inza	29.423.803	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798 – Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3309 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Leisa Naiara Cornejo	38.980.511	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3310 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Luisina Biscione	32.988.900	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3311 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Luana Dessi	41.942.650	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5868 – Equipo Interdisciplinario C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3312 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Nadía Montorfano	35.004.555	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº,5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3313 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sabrina Soledad Campora	32.606.135	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3314 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ana María Vega	16.814.215	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3315 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Elba Delgado	31.887.974	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

30 DE JULIO DE 2.026

Nº 3316 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rocío Guadalupe Quintero	36.792.598	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5878 – Trabajo Social C.I.C.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3317 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Arianna Marotta	41.604.361	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 – Punto Violeta.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3318 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Adriana Beatriz Carolina Gasparri	14.405.493	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3319 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Lucia Belén Acevedo	38.085.778	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 3938 – Promoción y Difusión de Derechos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3320 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Federico Sebastián Jerez	40.038.570	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3321 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María de los Ángeles Duran	23.047.451	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3322 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María de los Ángeles Duran	23.047.451	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3323 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Miguel Ángel Pieretti	14.165.651	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº3888– Gestión de Intendencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3324 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Marcia Inés Pelanda	29.662.030	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3325 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Chazarreta Bárbara	32.606.146	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3908 - Atención Integral Víctimas de Violencia de Genero.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3326 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Franco Spagnoli	44.021.100	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4738 – Control de Monitoreo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3327 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Federico Gómez, DNI 38.980.208, para desarrollar tareas en Auxiliar/Mayordomía.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Federico Gómez, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000-) mensuales, por una carga horaria de CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Honorable Concejo Municipal acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628– Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3328 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Miguel Brusasca	11.000.599	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4638– Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3329 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mario Raúl Guidetti	12.048.335	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4108 – Dirección y Coordinación G y CG.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3330 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José Alberto Acosta	37.579.666	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4638 – Protocolo y Ceremonial.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3331 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Valeria Bartolomei	27.415.866	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3898 - Dirección, Coordinación y Administración General.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3332 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Claudio Bianco	24.832.028	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº3888– Gestión de Intendencia.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3333 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ariela Georgiadis	22.655.607	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4108 – Dirección Y Coordinación G y CG.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3334 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Elida Natali Aubert	34.976.138	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5808 – Prevención de las Adicciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3335 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martín Darío Famá	35.893.321	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal “General San Martin”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3336 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Eva Carina Fadil	23.496.542	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5808 – Prevención de las Adicciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3337 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Facundo Ezequiel Rojo	38.883.527	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal "General San Martín".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3338 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Celeste Rubicini	30.572.015	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal "General san Martín".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3339 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Judith Castroman	21.942.082	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5788 - Hogar de Ancianos Municipal "General San Martín".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3340 – ARTICULO 1º: Ténganse por recibidos los Expedientes Administrativos R 143 "Ricci José Luis s/ estudio social denegado" y R 870 "Ricci José Luis s/ Recurso de reconsideración".

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Sr. José Luis Ricci, D.N.I. Nº 6.142.925, la Resolución Nº 43 de fecha 28 de julio de 2026 dictada por el Sr. Secretario de Finanzas y Administración, mediante la cual se rechazó el recurso de reconsideración articulado por el mismo contra la Resolución Nº 41 dictada por la misma Secretaría en fecha 11 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber al mismo que, de conformidad con el artículo 89, último párrafo, de la Ley Provincial Nº 14.436, se ha dado trámite al recurso de apelación por ante este Intendente Municipal, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso de reconsideración oportunamente articulado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

31 DE JULIO DE 2.026

Nº 3341 – ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 5.455, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 21 de julio de 2.026, sin observaciones.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia de que las afirmaciones de orden fiscal, contable y presupuestario contenidas en los considerandos de la Ordenanza Nº 5.455 corresponden exclusivamente al Honorable Concejo Municipal, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber que este Departamento Ejecutivo Municipal dará cumplimiento al requerimiento de informes dispuesto por el artículo 24º de la Ordenanza Nº 5.455 dentro del plazo allí establecido.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al Honorable Concejo Municipal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3342 – ARTICULO 1º: Constitúyase el Comité Municipal de Gestión Preventiva del Riesgo Hidrometeorológico creado por el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5.455/2026.

ARTÍCULO 2º: Désignese a la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana como coordinadora del Comité, en los términos del artículo 11º de la Ordenanza Nº 5.455/2026.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que la representación titular ante el Comité corresponde, en cada caso, a quien ejerza la titularidad de las siguientes áreas, con la suplencia que corresponda conforme las normas de reemplazo administrativo vigentes en cada una de ellas:

- a) Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- c) Secretaría de Ordenamiento Territorial;
- d) Dirección de Aguas y Cloacas;
- e) Dirección de Medio Ambiente;
- f) Dirección de Acción Social;
- g) Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana;
- h) Jefatura de Defensa Civil.

ARTÍCULO 4º: Determinése que cada una de las áreas mencionadas en el artículo 3º y la Dirección de Vecinales podrán hacerse acompañar, en las reuniones del Comité, por el personal técnico o profesional de su estructura que consideren necesario para el tratamiento de los asuntos del orden del día, sin que ello altere la representación titular y suplente establecida conforme el artículo 12º de la Ordenanza Nº 5.455/2026 ni el cómputo de quórum previsto en su artículo 14º.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente al Honorable Concejo Municipal a los fines de que su Presidencia designe, si lo estima pertinente, representante ante el Comité conforme el artículo 12º, inciso i), de la Ordenanza Nº 5.455/2026.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que el Comité convocará con carácter regular, en cada una de sus reuniones, a representantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución, la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía de la Provincia de Santa Fe, en ejercicio de la facultad de convocatoria consultiva, técnico-operativa y no vinculante prevista en el artículo 12º de la Ordenanza Nº 5.455/2026, garantizando su participación activa en el tratamiento de los asuntos vinculados a sus respectivas competencias.

La coordinación de dicha participación estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana, en ejercicio de la función prevista en el artículo 13°, inciso i), de la Ordenanza N° 5.455/2026.

ARTÍCULO 7°: Aféctese a la Dirección de Vecinales al funcionamiento del Comité, con participación en sus reuniones y en las acciones vinculadas a la comunicación territorial, la asistencia preventiva a sectores y grupos vulnerables y la identificación de refugios temporarios y rutas de evacuación, en coordinación con la Dirección de Acción Social y con la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana.

ARTÍCULO 8°: Dispóngase que la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana convocará la primera reunión del Comité dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de la presente, con carácter de reunión de instalación.

ARTÍCULO 9°: Establézcase que con posterioridad a la reunión de instalación, el Comité sesionará con la periodicidad mensual establecida en el artículo 14° de la Ordenanza N° 5.455/2026, dejándose constancia escrita de lo actuado en cada reunión, cuya elaboración y resguardo estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana, con el apoyo administrativo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 10°: Consígnese que el Comité priorizará, desde su instalación, la asistencia técnica al Departamento Ejecutivo Municipal para la elaboración del Plan Operativo Inicial previsto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 5.455/2026, a cuyo fin la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana elevará a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, dentro de los treinta (30) días corridos de la presente, un informe de avance sobre su elaboración.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al Honorable Concejo Municipal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3343 – ARTICULO 1°: Rechácese el reclamo administrativo interpuesto en fecha 08 de mayo de 2026 por el Sr. Emilio Manuel Buceta, D.N.I. N° 17.070.015, a través de su apoderado Dr. Damián Emiliano Bellesi, de conformidad con las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: En cumplimiento de la Ley 12.071, hágase saber al reclamante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración previsto por el artículo 89 de la Ley N° 14.436.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3344 – ARTICULO 1°: Vétese parcialmente la Ordenanza registrada bajo el N° 5.454, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 17 de julio de 2026, por las razones de legalidad, mérito, oportunidad y conveniencia expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Obsérvense en el artículo 1 de la Ordenanza N° 5.454: a) la expresión «la totalidad de», por la amplitud e indeterminación señaladas en los considerandos; y b) la palabra «permanente», por establecer, en conexión con el artículo 6 inciso c), una obligación de exposición digital indefinida que no distingue el resguardo inalterable de la documentación original de la permanencia de la copia o versión publicada en internet.

ARTÍCULO 3°: Obsérvense en el artículo 3 de la Ordenanza N° 5.454: a) la expresión «entre otros» contenida en su encabezamiento; b) el inciso c), en su totalidad; y c) el inciso f), en su totalidad. La observación del inciso c) se limita a excluir la publicación automática e íntegra de los contratos, convenios y acuerdos y no afecta la publicidad de los procedimientos de selección, de los actos de adjudicación ni de la información contractual esencial.

ARTÍCULO 4°: Obsérvense en el artículo 4 de la Ordenanza N° 5.454 la expresión «, así como sus anexos cuando los hubiere», en cuanto establece una obligación automática e indiferenciada que no distingue los anexos normativos o decisorios de la documentación contractual, técnica, comercial, financiera, laboral, de seguridad o protegida por derechos de terceros.

ARTÍCULO 5º: Obsérvese Íntegramente el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza N° 5.454, por exigir la permanencia irrestricta de toda versión publicada y prohibir su depuración o baja, sin contemplar la rectificación, actualización, sustitución, bloqueo, desindexación o retiro fundado cuando la publicación resulte inexacta, excesiva, desactualizada, protegida o indebidamente difundida. La observación no afecta el deber de conservar la documentación original obrante en los expedientes administrativos. En ningún caso autoriza a modificar, sustituir, depurar, destruir o dar de baja la documentación física original ni los originales digitales incorporados a los sistemas administrativos oficiales, los que continuarán sujetos a las garantías de integridad, inalterabilidad, custodia, conservación y trazabilidad establecidas por el ordenamiento aplicable.

ARTÍCULO 6º: Obsérvense en el artículo 8 de la Ordenanza N° 5.454: a) íntegramente, la oración que comienza con «En ningún caso podrán disociarse...» y concluye con «...los que deberán publicarse en todos los casos»; y b) íntegramente, la última oración, que establece que los datos de funcionarios y agentes referidos al ejercicio de su función no se encuentran alcanzados por excepción alguna. La observación no impide publicar la identidad del contratista o adjudicatario ni los datos funcionales de autoridades y agentes cuando sean pertinentes, sino que elimina fórmulas absolutas incompatibles con el examen de necesidad, proporcionalidad y protección de datos.

ARTÍCULO 7º: Obsérvese en el artículo 10 de la Ordenanza N° 5.454 la oración «En caso de divergencia en cuanto al alcance de la publicación, prevalecerá el criterio de publicación íntegra establecido en la presente», por establecer una regla absoluta de prevalencia incompatible con la interpretación armónica y la ausencia de derogación declaradas en el mismo artículo, susceptible de desplazar indebidamente las normas especiales sobre acceso a la información, publicación oficial, datos abiertos, protección de datos personales, seguridad y derechos legítimos de terceros.

ARTÍCULO 8º: Obsérvese íntegramente el artículo 11 de la Ordenanza N° 5.454, por extender consecuencias disciplinarias previstas para obligaciones distintas sin determinar suficientemente los sujetos responsables, las conductas sancionables, el factor de atribución, la autoridad competente, el procedimiento, las instancias de subsanación y los criterios de graduación, extremos que no pueden ser suplidos por vía reglamentaria. La presente observación no afecta las responsabilidades previstas por la Ordenanza N° 3.000 ni por los regímenes generales aplicables.

ARTÍCULO 9º: Obsérvense: a) en el artículo 12 de la Ordenanza N° 5.454, la expresión «pudiendo establecer un cronograma de implementación progresiva que no exceda los ciento ochenta (180) días corridos»; y b) íntegramente, el artículo 13, por no encontrarse precedidos de la evaluación técnica, operativa y presupuestaria necesaria para determinar su factibilidad y financiamiento.

ARTÍCULO 10º: Establézcase, a los fines de la preparación administrativa para la eventual ejecución del régimen que resulte definitivamente sancionado, como criterio de planificación que durante el ejercicio 2026 se ejecuten las medidas preparatorias y las etapas operativas que puedan ser afrontadas con infraestructura, personal y créditos vigentes; que las prestaciones que demanden gastos nuevos o mayores sean previstas con crédito específico en el proyecto de Presupuesto 2027; y que las etapas correspondientes puedan anticiparse cuando los informes técnico y financiero conjuntos acrediten su factibilidad sin erogación adicional significativa.

ARTÍCULO 11º: Déjese constancia de que, conforme al artículo 42 de la Ley N° 14.436, no corresponde la promulgación parcial de las disposiciones no observadas. Deposítense y remítanse a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal el presente Decreto, la Ordenanza observada y sus antecedentes, dentro del plazo legal, para su reconsideración.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al Honorable Concejo Municipal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3345 – ARTICULO 1º: Ejecútese contrato de servicios, suscrita entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO “M.I.J”. Ltda., CUIT 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por su Presidenta Sra. María Ester Barreto, D.N.I. N° 23.131.716, y su Secretaria Sra. Guadalupe Solange Acosta, D.N.I. N° 45.492.204 y su Tesorera, Sra. Lorena Ester Acosta, D.N.I. N° 31.602.068, con domicilio real y legal en calle Almafuerte N° 2.375 de la ciudad, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3346 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la empresa SERVICIOS GENERALES URCELAY S.R.L., CUIT 30-71786780-3, representada por su socio gerente, Sr. Marcelo Antonio Urcelay D.N.I. Nº 25.623.018, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo Nº 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3347 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional Nº 39.145, Derecho de Registro e Inspección Nº 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. Nº 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. Nº 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3348 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3349 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Zucchella Néstor Nahuel	36.003.356	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº6568 – Planificación y Monitoreos para el Fortalecimiento Ambiental.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3350 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000-) mensuales por una carga horaria de CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3351 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lorenzo Arballo	39.504.316	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6258 Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3352 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ayelen Soledad Colazo	38.085.758	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6258 – Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3353 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y en representación de la institución educativa EE.S.O n° 348 “General José Tomas Guido”, representada por Mariel Lapontge DNI 20.847.059, para establecer acuerdos de pasantías educativas de los alumnos de la citada institución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

N° 3354 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sebastián Ernesto Colazo	46.996.954	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9058 - Gestión de Innovación Publica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3355 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sebastián Ezequiel Fernández	32.812.979	Dirección de Aguas y Cloacas – Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978– Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3356 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Laureano Jesús Sciacaluga	46.996.778	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9058 - Gestión de Innovación Publica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3357 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Florencia López	37.230.867	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3358 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Victoria Pieretti	40.363.972	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7858 - Difusión Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3359 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Antonella Talarico	39.371.067	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº7378 – Gestión Microemprendedores y Economía Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3360 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT 30-60629924-5, representado por la Sra. Sandra Marcela Álvarez, DNI 17.413.386, en carácter de Apoderada, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n° 1411 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

03 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3361 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Analía García	26.634.110	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168 – Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3362 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. **Carlos Ternavasio**, DNI 46.893.423, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. **Carlos Ternavasio** a, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) mensuales, por una carga horaria de CIEN (100) Horas Mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Publica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3363 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Isaías Jesús Roche	38.980.350	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3364 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Paola Romina Cabrera	34.878.500	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7078 – Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3365 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Natalia Soledad Godoy	30.683.721	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7078– Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3366 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ana Laura Donnari	28.394.957	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5168– Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3367 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sirley Solange Lambermont	39.249.631	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7078– Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3368 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sofía Lucia Fernández	46.218.506	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3369 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Juana Roche	37.903.551	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7078– Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3370 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Claudia Viviana Papiri	17.723.255	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158– Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3371 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Tobías Ignacio Zalazar	45.507.923	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7968 – Viví el Río.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3372 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
José Augusto Motroni	28.525.491	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3373 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ricardo Yair Giménez	35.450.081	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3374 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ariela Ponce	45.342.883	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3375 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Adan Fischer	42.871.009	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3376 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Matías Quiroga	38.977.513	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3377 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Florencia Corts Gatti	39.814.425	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6798– Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3378 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Joana Belén Almada, DNI 36.187.949, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Joana Belén Almada, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000-) mensuales, por una jornada de OCHENTA (80) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4908 – Talleres Artísticos en la Casa de la Cultura y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3379 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000-) mensuales, por una jornada de CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3380 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la institución educativa E.E.S. ORIENTADA NRO 381 "MARIA FERNÁNDEZ DE CARBONELL", representada por la Sra. MARIANA ESTIBIARRIA, D.N.I. 25.724.206, con domicilio en Entre Ríos 437 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

N° 3381 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Bianca Martina Zabala, DNI 45.827.434, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Bianca Martina Zabala, un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000-) mensuales, por una carga horaria de CINCUENTA (50) Horas Mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Publica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3382 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Fabián Alberto Berneri, DNI 20.599.584, para desarrollar tareas en el Área de Protocolo y Ceremonial, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Alberto Fabián Berneri, un reconocimiento económico de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000-) mensuales, por una carga horaria de CIENTO (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Área de Protocolo y Ceremonial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3383 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Matías Ritondale	43.284.199	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3384 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Eugenia Esparrica	33.189.839	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3385 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Mariano Fabre	34.380.474	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4058 – Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3386 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Andrés Raúl Lezcano	31.151.724	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4058 – Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

04 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3387 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Rocío Díaz	38.240.865	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5788 - Hogar de Ancianos Municipal “General San Martín”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3388 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Mabel Massei	23.047.794	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5928 – Coordinación y Administración Personas Mayores.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3389 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Fabiana Beatriz José	20.847.060	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5818 – Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3390 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Rosso Miguel Ángel, DNI M8.375.302, a reintegrar el importe de \$ 143.561,21 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100) abonados a otro padrón.

ARTICULO 2º: Dar de alta los períodos 02/25; 03/25; 04/25; y 05/25 y 06/25 del padrón 38034, que fueron abonados por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3391 – ARTÍCULO 1º: Autorícese el estacionamiento exclusivo para vehículos afectados a la “Mutual 18 de Agosto”, sito en calle Rivadavia 1475, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) La entidad re referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.
- b) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4º: La autorización otorgada en el art. 1º del presente, estará vigente por el término de un año a partir de la promulgación de este decreto, la que será renovada en tanto se sigan cumpliendo las exigencias descriptas conjuntamente con el otorgamiento de la Oblea de habilitación Comercial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3392 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
GHIARA, Mirta Graciela	9976/2	3972/26	01/26 a 12/26	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3393 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria al CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS, CUIT 3069537688-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 4900), en sus Artículos 72º, Inciso “I” y 78º, Inciso “I”, según el siguiente detalle:

Padrones: 6778/5, 6781/9, 6783/5 y 6782/7

Contribuyente: CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS

Concepto: Tasa General de Inmuebles y Tasa Sanitaria

Períodos: 01/2026 al 12/2028 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3394 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Belén Sturm	37.237.550	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6578 – Accesibilidad y Conectividad Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3395 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Fabrizio Garfagnoli	36.792.318	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº6258– Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3396 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
FABIANA MORENO	28.144.784	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROSA DOMINGA LUNA	23.496.761	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
TERESA ALEJANDRA DE CASTRO	23.496.509	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
PAOLA LILIANA AGUILAR	33.514.594	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
MILAGROS CLÉRICO	40.363.846	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004108
MARIANA INES PIERETTI	29.662.360	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004668
YAMILA NOELIA MARTÍNEZ	42.531.410	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
TATIANA LORELEY ALBERTO	37.211.377	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ARACELI NORALI DAIANA FERRAU	36.792.493	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006158
ISAIAS VALENTIN CASCO	43.009.176	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	003998
SILVIA LORENA GALARZA	26.503.453	GOBIERNA Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
DANIEL ALEJANDRO RUPANI	30.389.716	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
BRUNO DE SIO	40.366.031	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
DIANA MARÍA LUCIA TESTA	34.045.223	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	005358

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3397 – ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación directa de la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III, CUIT 30-71525760-9, Matricula Nacional Nº 40964, con domicilio en calle Cogorno Nº 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, para la

ejecución de la mano de obra de paños de hormigón de pavimento por 210 m2 en el marco de la obra de reconversión urbana sobre calle Hipólito Yrigoyen entre Av. San Martín y calle Rivadavia “Plaza de la Constitución” por el monto de pesos once millones quinientos cincuenta mil con cero centavos (\$11.550.000,00) IVA incluido.-

ARTICULO 2º: Suscribase y ejecútese el respectivo contrato de obra en los términos y con los alcances establecidos en la presente medida y en los informes técnicos, contables y presupuestarios incorporados al Expediente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

05 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3398 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Tomas Doval	36.657.321	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3399 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios celebrado con la Sra. Loza Cintia Gisela CUIT: 27-40492666-2, con domicilio en calle Pública 537 de la ciudad de San Nicolás De los Arroyos, CP. 2900, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

06 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3400 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 11/26, para adquirir baldosas graníticas destinadas a obras en veredas de calle San Martín y reconversión de calle Lisandro de la Torre de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 74.775.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 20 de agosto de 2026, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Anexo Dcto. N° 3400

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS DESTINADAS A OBRAS EN VEREDAS DE CALLE SAN MARTÍN Y RECONVERSIÓN DE CALLE LISANDRO DE LA TORRE DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada n° 11/26.

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANT.	ARTÍCULOS
1	1550 m2	BALDOSAS GRANITICAS COLOR GRIS 40X40 64 PANES TIPO BLANGINO O SIMILAR
2	150 m2	BALDOSAS PODOTACTILES GUIA COLOR GRIS 40X40
3	50 m2	BALDOSA PODOTACTIL ALERTA COLOR AMARILLO 40X40

- b) **PLAZO DE ENTRETA:** a convenir con el sector
- c) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha presentación factura con certificación de servicios.
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 74.775.000.-)
- e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**
- f) **FLETE Y DESCARGA A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**
- g) **APERTURA DE OFERTAS:** 20 de agosto de 2026, 12 hs. **Salón de Usos Múltiples** del Palacio Municipal.

Nº 3401 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para la habilitación de la actividad de: REPARACION DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) en el padrón: Padrón nº 1097/5 CALLE: Almafuerte nº 1346, SECCION: Ferreras, MANZANA: 008, PARCELA: 8, BARRIO: Talleres 1, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 3402 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para la habilitación de la actividad de: FAB. DE PROD. DE CARPINTERIA METALICA (COD. 3813141) en los padrones: Padrón nº 11183/1 CALLE: C. Roldan nº 3309, SECCION: Sampietro, MANZANA: 00F, PARCELA: 1, BARRIO: San Lorenzo y Padrón nº 11184/9 CALLE: Gral. Mosconi nº 877, SECCION: Sampietro, MANZANA: 00F, PARCELA: 2, BARRIO: San Lorenzo de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 3403 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Edgardo Nardone	14.373.262	Producción y desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3404 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Matías Ritondale	43.284.199	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5128 – Difusión Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3405 – ARTICULO 1º: Rescindase el contrato de Prestador de Servicio por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Adriana Beatriz Carolina Gasparri, DNI 14.405.493, como Instructora de Yoga en Punto Violeta, dependiendo de la Dirección de Genero e Igualdad, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto Nº 3318 a partir del 30 de Julio de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3406 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Iñaki Goicoechea	43.766.146	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5108 – Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3407 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 03/26, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Parque Empresarial Constitución, según el siguiente detalle:

SEGURIMAX S.R.L., (CUIT 30-71750489-1)

TOTAL \$119.238.963

- Forma de pago: 15 días presentación de factura y certificación de servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gastón Salinas – Sec. Producción y Des. Económico
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3408 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Patricia Julia Rodríguez	18.436.711	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4908– Talleres Artísticos en la casa de la Cultura y Anexos.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3409 – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” de la Sra. Bianca Martina Zabala, DNI 45.827.434, dependiendo de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Innovación y Turismo y de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Bianca Martina Zabala, un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000-) mensuales, por una carga horaria de CINCUENTA (50) Horas Mensuales para la Dirección de Desarrollo Estratégico, Innovación y Turismo y un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) mensuales, por una carga horaria de CINCUENTA (50) Horas Mensuales para la Dirección de Deporte y Juventud.
ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantías Rentadas el comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 7968 – Viví el Río.
Impútese a la partida presupuestaria Nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3410 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Tomas Gabriel Ibarra	46.542.005	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7968 – Viví el Río.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

07 DE AGOSTO DE 2.026

Nº 3411 – ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Contador Público, Pablo Santiago Piotto, titular del D.N.I. Nº 24.635.737, CUIT/L 20-24635737-5, Legajo Nº 2670, en su carácter de Contador General, al Sr. Aldo Sebastián Ramacciotti, titular del D.N.I. Nº 24.635.620, CUIT/L 20-24635620-4, Legajo Nº 2509 en su carácter de Tesorero, y al Sr. Profesor, Jorge Ramón Berti, titular del D.N.I. Nº 13.037324, CUIT/L 20-13037324-1, Legajo Nº 2297, en su carácter de Intendente, como sujetos titulares de las tarjetas de crédito corporativas, responsable de la ejecución, control, custodia, guarda y tenencia de la mismas, desde la vigencia del presente y hasta el 10 de diciembre de 2027 independientemente del vencimiento asignado por el Banco Emisor.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3412 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Norma Martínez	16.585.139	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4908–Talleres Artísticos en la casa de la Cultura y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3413 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martin Sebastián Ramírez	36.792.580	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3414 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Martin Sebastián Ramírez	36.792.580	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3415 – ARTICULO 1º: Autorízase el reintegro a favor de la empresa SIJAM S.A. (CUIT N° 30-71420184-7) de la suma de \$ 3.149.469,85, en concepto de devolución de pago duplicado del Derecho de Registro e Inspección N° 165407, período 06/2026, conforme surge del Expediente S-997 y del Informe de la Jefa de Auditoría y Recaudación que obra como antecedente y respaldo de la presente.

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación del crédito generado a favor de la firma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3416 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria al DRel N° 8176/0, por los períodos 01/2017 al 02/2020 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3417 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 12/26, para la contratación de mano de obra para la reconversión Urbana de calle Lisandro de la Torre entre Av. San Martín y Rivadavia de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 65.500.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 21 de agosto de 2026, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N°

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS DESTINADAS A OBRAS EN VEREDAS DE CALLE SAN MARTÍN Y RECONVERSIÓN DE CALLE LISANDRO DE LA TORRE DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada n° **11/26**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANT.	ARTÍCULOS
1	1	Tareas preliminares
2	1	Movimiento de suelos y demoliciones
3	500	Veredas de hormigón
4	500	Colocación de baldosas Blangino
5	172	Desagües pluviales
6	600	Colocación de adoquines
7	8	Rampas de accesibilidad
8	96	Paños de pavimento rígido de hormigón
9	1	Canteros y parquizado
10	1	Colocación de bolardos y luminarias

- b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el sector
- c) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha presentación factura con certificación de servicios. Anticipo financiero 40%.
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 65.500.000.-)
- e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**
- f) **APERTURA DE OFERTAS:** 21 de agosto de 2026, 12 hs. **Salón de Usos Múltiples** del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N°

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Reconversión urbana de calle Lisandro de la torre entre Av. San Martín y Rivadavia, Villa Constitución.

INDICE:

- 1. Objeto
- 2. Presupuesto oficial
- 3. Plazo oficial
- 4. Tareas por ejecutar
- 5. Provisión de materiales
- 6. Formas de pago y certificación de obras
- 7. Seguridad e higiene
- 8. Condiciones y documentación requerida a los oferentes

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer y documentar las bases y especificaciones técnicas particulares para la ejecución de la obra “Reconversión urbana de calle Lisandro de la torre entre Av. San Martín y calle Rivadavia, Villa Constitución”.

La obra comprenderá:

- Ensanche de veredas sobre el frente comercial.
- Ejecución de un sistema de desagüe pluvial por canaletas lineales.
- Adoquinado de calzada.
- Construcción de canteros en veredas.
- Instalación de mobiliario urbano complementario.

El adjudicatario será el responsable exclusivo de la ejecución de todos los trabajos, incluyendo provisión de materiales, mano de obra, equipos y medios auxiliares necesarios, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y con las disposiciones de seguridad e higiene laboral. El Municipio, a través de la Inspección de Obra, será el responsable del control, supervisión y verificación técnica de la correcta ejecución de los trabajos, así como de la conformidad en la recepción parcial y final de la obra.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del costo de mano de obra completa y materiales menores es de \$65.500.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones quinientos mil con 00/100)

3. PLAZO DE OBRA

75 días corridos desde la firma del acta de inicio - Se deberá contemplar jornadas de trabajo de 12 hs de lunes a sábado para poder cumplir con dicho plazo. La inspección de obra podrá aplicar sanciones económicas si no se cumple este requisito como así también no otorgar prorrogas

4. TAREAS POR EJECUTAR

- 1. Tareas preliminares
- 2. Movimientos de suelo y demoliciones
- 3. Ejecución de veredas de hormigón para colocar baldosas
- 4. Colocación de baldosas blangino 40x40
- 5. Desagües pluviales
- 6. Colocación de adoquines sobre cama de arena
- 7. Rampas de accesibilidad
- 8. Paños de hormigón
- 9. Canteros y parquizado
- 10. Colocación de bolardos y luminarias

4.1. Tareas preliminares

El adjudicatario deberá ejecutar tareas preliminares obligatorias que deben completarse antes del inicio de cualquier actividad de demolición, movimiento de suelo o construcción, garantizando seguridad, orden y correcta preparación del área de trabajo. Tales como la delimitación y despeje del área de obra, señalización de seguridad, verificación de los servicios existentes y preparación, limpieza y replanteo de las tareas a realizar, entre otras.

4.1.1. Replanteo, nivelación y limpieza de obra

El replanteo de la obra será ejecutado exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá realizar el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia conforme a la documentación del proyecto.

La inspección de obra verificará y aprobará el replanteo antes del inicio de cualquier tarea constructiva. No podrá comenzarse ningún trabajo sin esta autorización previa.

Se establecen las siguientes tolerancias máximas:

- Para los ejes: ± 5 mm respecto a la ubicación proyectada.
- Para los niveles de pisos terminados: ± 5 mm respecto al nivel de referencia indicado en planos.

Una vez aprobado el replanteo, el adjudicatario deberá ejecutar la limpieza y preparación del área de trabajo, comprendiendo:

- Retiro de cascotes, escombros y residuos de cualquier naturaleza.
- Desmonte de suelo vegetal u otros materiales no aptos.
- Clasificación y acopio de materiales que puedan ser reutilizados (rellenos, contrapisos de limpieza, etc.), previa autorización de la Inspección de Obra.

Durante toda la ejecución, el adjudicatario deberá mantener el orden y la limpieza de la obra, incluyendo la disposición adecuada de residuos en volquetes o camiones autorizados. La Inspección podrá exigir limpiezas adicionales con la frecuencia que considere necesaria (diarias o semanales).

Finalizadas estas tareas, y previo a la recepción provisional, el adjudicatario será responsable de:

- Retirar sobrantes y desechos de cualquier naturaleza.
- Desarmar y retirar las instalaciones o construcciones provisorias utilizadas.
- Restituir a su condición original todas las instalaciones preexistentes (alambrados, señales, conductos, etc.) que hubieran sido afectadas por la obra.

La Inspección de Obra no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras no se cumpla estrictamente con todas estas disposiciones.

4.1.2. Cerco de obra

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y mantener un cerco de obra perimetral o de sectores parciales de trabajo, destinado a impedir el acceso no autorizado de personas y/o vehículos, conforme a lo indicado en los planos y en las instrucciones de obra.

El cerco deberá cumplir con las siguientes características:

- Altura mínima: 1,00 m.

- Materiales: Malla de polietileno de alta visibilidad (color naranja) con resistencia adecuada a esfuerzos de tracción y condiciones climáticas, soportada sobre bastidores rígidos de acero o aluminio, debidamente anclados al suelo para garantizar estabilidad.
- Estabilidad y seguridad: El cerco deberá permanecer firme y estable durante toda la ejecución de la obra, resistiendo viento y manipulación ocasional. Se deberán prever refuerzos adicionales en sectores de alto tránsito o exposición.
- Mantenimiento y reposición: Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario asegurar la integridad, continuidad y visibilidad del cerco a lo largo de todo el periodo de obra, incluyendo el reemplazo inmediato de cualquier sección dañada, caída o deteriorada.
- Señalización complementaria: En sectores de circulación peatonal y vehicular adyacentes, el adjudicatario deberá instalar la señalización de seguridad correspondiente, según normativa vigente, para advertir la presencia de obra.

4.2. Movimientos de suelo y demoliciones

El adjudicatario deberá ejecutar todos los trabajos de movimiento de suelo y demoliciones de manera controlada, ordenada y segura, asegurando que la ejecución no genere daños a instalaciones existentes, construcciones colindantes ni elementos que no deban demolerse.

Los trabajos deberán realizarse con máxima previsión para recuperar materiales reutilizables y escombros por demoliciones aptos para ser reutilizados en la misma obra o en posteriores, los cuales deberán acopiarse en lugares adecuados, protegidos y ordenados.

Todos los escombros, residuos y materiales resultantes del trabajo deberán ser retirados del área de obra, clasificándose y acopiándose según su posible reutilización:

- Elementos recuperables (baldosas, piezas de concreto aptas).
- Material apto para rellenos, nivelaciones o uso en otras tareas de obra (escombro, piedras, hormigón fragmentado).
- Residuos no aprovechables, que deberán disponerse conforme a la normativa ambiental vigente y a las regulaciones municipales de disposición de residuos de construcción.

La correcta ejecución de los movimientos de suelo y demoliciones será verificada por la supervisión de obra, siendo condición obligatoria para la aceptación parcial o final del trabajo.

Cualquier daño ocasionado a elementos existentes, instalaciones o construcciones colindantes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reparar o reponer a su costo y bajo aprobación de la supervisión de obra.

Esta disposición se aplicará a todos los subítems incluidos en este capítulo, sin perjuicio de las condiciones particulares que puedan establecerse para cada actividad específica.

4.2.1 Retiro de la vereda existente

El adjudicatario deberá ejecutar el retiro y levantamiento de la vereda existente frente a los locales comerciales, comprendiendo un área total aproximada de 384 m², incluyendo las baldosas y, en los sectores donde sea necesario, la carpeta o contrapiso subyacente, con el objeto de posibilitar la adecuación de la pendiente de escurrimiento de acuerdo con la documentación gráfica, planos de obra y cotas proyectadas.

El retiro de las baldosas deberá realizarse procurando la recuperación del mayor número posible de unidades en buenas condiciones. Asimismo, se establece que Las tareas deberán ejecutarse sin afectar la integridad de los elementos colindantes, tales como frentes de locales comerciales, veredas adyacentes, mobiliario urbano, instalaciones subterráneas o superficies pavimentadas.

4.2.2. Retiro/demolición de cordón cuneta existente

El adjudicatario deberá ejecutar el retiro o demolición del cordón cuneta existente, según la alternativa más adecuada desde el punto de vista técnico, para un total aproximado de 192 metros lineales, comprendidos entre el frente de la plaza y el frente comercial/urbano, conforme a los planos y documentación del proyecto.

Los trabajos deberán realizarse de manera ordenada, controlada y segura, evitando daños a las veredas, pavimentos, instalaciones subterráneas, mobiliario urbano y construcciones colindantes. Los escombros aptos podrán emplearse en rellenos, bases o contrapisos, conforme a las instrucciones de la supervisión de obra.

4.2.3. Demolición para nuevos paños de hormigón

El adjudicatario deberá ejecutar la demolición de aproximadamente 96 m² de paños de hormigón existentes en las esquinas y sectores de pavimento de la calle indicados en planos de obra, con el fin de preparar la superficie para la ejecución de los nuevos paños de hormigón. La superficie demolida deberá quedar preparada, limpia y nivelada a -0.38m con respecto al nivel de referencia ± 0 del piso terminado de vereda conforme a las cotas del proyecto.

4.2.4. Demolición para canaletas

El adjudicatario deberá ejecutar la demolición de aproximadamente 120 m² de pavimento existente, de manera lineal, con un espesor de 0,70 m y un largo de 86 m, hasta un nivel de -0,30 m con respecto al nivel de referencia ± 0 del piso terminado de vereda, con el fin de preparar la base para la instalación de las canaletas lineales de desagüe pluvial indicadas en los planos de obra.

La Preparación y nivelación de la superficie de la zona demolida deberá quedar limpia, nivelada y conforme a las cotas de proyecto, asegurando las condiciones adecuadas para la correcta colocación de las canaletas lineales.

4.3. Adoquinado

Los adoquines se colocarán sobre cama de arena nivelada, con un espesor uniforme de 2 cm, correctamente extendida y compactada, libre de materia orgánica o impurezas. El adoquinado deberá quedar a nivel de las canaletas lineales de desagüe (± 0 del piso terminado de vereda) respetando la pendiente longitudinal del proyecto y con una pendiente transversal del 2 % hacia ambos lados, garantizando un adecuado escurrimiento superficial.

La colocación de los adoquines deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

- **Alineación y nivelación:** los adoquines deberán disponerse siguiendo las líneas de replanteo definidas en obra, asegurando uniformidad de nivel, alineación y planeidad en toda la superficie.
- **Juntas:** las piezas se colocarán con juntas cerradas, asegurando un calce firme sin golpes que produzcan fisuras o desprendimientos. Posteriormente, las juntas serán rellenadas con arena fina seca, barrida y compactada.
- **Corte y terminaciones:** los recortes o ajustes en bordes, esquinas o encuentros con canaletas, cordones o mobiliario urbano deberán realizarse con herramientas adecuadas, garantizando un acabado prolijo y evitando roturas o desprendimientos.
- **Protección y tránsito:** durante la ejecución y hasta el fraguado y compactación final, no se permitirá el tránsito vehicular ni peatonal sobre las zonas adoquinadas.

4.4. Vereda

El conjunto deberá quedar perfectamente nivelado, estable, sin movimientos diferenciales ni hundimientos, y con un acabado superficial homogéneo, constituyendo una superficie firme, y adecuada para la circulación peatonal y vehicular.

El adjudicatario deberá ejecutar el ensanche de la vereda sobre el frente comercial, ampliando su ancho desde 3,60 m hasta 4.50 m, sobre una superficie total de 483m² aproximadamente, conforme a lo indicado en la documentación gráfica y los planos de obra.

Los trabajos comprenderán la preparación del terreno, el contrapiso de relleno de hormigón, la ejecución de carpeta de nivelación y la colocación del solado final, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Contrapiso de relleno:** se deberá ejecutar sobre suelo compactado, con hormigón elaborado H-17, al nivel -0,06m con respecto al nivel ± 0 del proyecto. Deberá estar provisto de malla de acero electrosoldada Q131 como armadura de refuerzo, garantizando la estabilidad y resistencia de la base. El vertido y compactación del hormigón se realizarán en capas uniformes, asegurando la correcta nivelación y continuidad con la vereda existente.
- **Carpeta de nivelación:** una vez fraguado el relleno, se ejecutará una carpeta de mortero cemento-arena en proporción 1:3, de espesor uniforme, que permita recibir el revestimiento final con la planeidad y cotas de proyecto.
- **Revestimiento superficial:** sobre la carpeta se colocarán losetas graníticas tipo Adoquín Recto 64 Panes marca Blangino o equivalente, asentadas sobre mortero compuesto de cemento, cal y arena en proporción 1/4:1:4, conforme a las recomendaciones del fabricante y las indicaciones de obra.
- **Pendientes y niveles:** la superficie terminada deberá presentar una pendiente del 1 % hacia la calzada, de modo que el punto más bajo coincida con el nivel del cordón opuesto (nivel ± 0), garantizando el adecuado escurrimiento superficial.
- **Juntas y terminaciones:** las juntas entre piezas deberán quedar alineadas, de ancho uniforme y perfectamente selladas. Las piezas deberán ser cortadas con herramientas adecuadas, evitando roturas o despostes.
- **Limpieza y protección:** durante la ejecución y hasta la recepción definitiva, la superficie deberá mantenerse protegida del tránsito y de agentes climáticos adversos, preservando su terminación final.

4.5. Canaletas de desagüe

La vereda ampliada deberá presentar una terminación homogénea y continua con el entorno existente, garantizando su correcto escurrimiento y estabilidad estructural.

Al momento de ejecución de las veredas el contratista deberá ejecutar el tendido de cañería de PVC diámetro 50 para el tendido de claves de alumbrado público y la colocación de un total de 10 columnas.

- El adjudicatario deberá ejecutar la construcción de dos canaletas de desagüe a lo largo de la calzada de un total de 86 metros lineales por canaleta. Se ubicarán al pie de las veredas, conforme a lo indicado en la documentación gráfica y los planos de obra, en hormigón elaborado H-21, con armadura longitudinal de hierro Ø8 mm y estribos Ø6 mm cada 0,25 m, de 70 cm de ancho.
- Cada canaleta deberá contener dos cámaras de acceso (una en cada extremo) según detalle.
 - Colocación de rejillas metálicas conformadas con ángulos de 1½" (3,2 mm de espesor) y chapa calada laminada en frío de 1,6 mm, según detalle.
 - Por el interior de los cordones que conforman la canaleta deberá colocarse el tendido de cañería de PVC diámetro 50 para el posterior tendido de cables y colocación de bolardos.
 - La superficie de las canaletas deberá quedar perfectamente nivelada y alineada en continuidad a la vereda y la calzada.
 - Las rejillas deberán colocarse enrasadas con el nivel de la vereda y del adoquinado, garantizando un tránsito peatonal seguro.

4.6. Rampas viales

- Se ejecutarán dos rampas viales, una en cada extremo de la calzada, destinadas a unir el nuevo nivel de la calzada con el nivel -0,20m (respecto al nivel ± 0 del proyecto), correspondiente a los paños de hormigón de escurrimiento existentes.
- Las rampas se construirán en hormigón elaborado H-30, con refuerzo de malla electrosoldada Q131, con un volumen estimado de 1,26 m³ cada una, asentadas sobre la superficie de la calzada existente previamente limpiada y preparada.
- La superficie de las rampas deberá quedar perfectamente alisada y nivelada, con pendientes uniformes que aseguren una continuidad de superficies para una circulación segura.
- Se deberá ejecutar una junta de dilatación en la unión con el hormigón existente, sellada con material elástico adecuado, para permitir el movimiento diferencial y evitar fisuras.
- Durante la ejecución se deberá asegurar:
- El correcto compactado del hormigón, evitando segregaciones.
 - El curado húmedo durante un período no menor a 7 días para garantizar la resistencia especificada.
 - La protección de las superficies recién ejecutadas frente al tránsito hasta alcanzar la resistencia suficiente.

4.7. Rampas de accesibilidad

4.8. Paños de hormigón en esquinas

- Se ejecutarán rampas de accesibilidad universal, destinadas a garantizar el tránsito seguro y continuo de personas con movilidad reducida, personas mayores o con discapacidad visual, ubicadas en las esquinas que vinculan el nivel de la calzada con el nivel de la vereda, permitiendo el cruce peatonal transversal entre ambas aceras.
- Cada rampa tendrá dimensiones de 2,00 m x 2,00 m, con un desnivel de 20 cm, y será construida en hormigón elaborado H-17 con superficie antideslizante, obtenida mediante terminación peinada o granallada, de acuerdo con las normas de accesibilidad vigentes.
- Las rampas deberán ejecutarse perfectamente alineadas con los cruces peatonales y enrasadas con los niveles de vereda y calzada, evitando desniveles o bordes abruptos.
- En los sectores correspondientes al encuentro con la vereda, se deberá incorporar baldosa podotáctil de alerta y guía direccional, según lo establecido en la Norma IRAM 4183-1 y 4183-2 o normativa municipal equivalente.
- La ejecución deberá garantizar la pendiente longitudinal máxima del 10%, asegurando la accesibilidad, confort y seguridad de todos los usuarios.
- En los casos que corresponda según la documentación gráfica y los planos de obra, estas rampas se reemplazarán por superficies planas de hormigón elaborado H-17 con superficie antideslizante, obtenida mediante terminación peinada o granallada, señalizadas de igual forma con baldosas podotáctil, que permita el reconocimiento del cruce peatonal mediante el cambio de textura con respecto a la vereda.
- Estos paños serán de hormigón elaborado H-30, reforzados con malla electrosoldada Q188, conforme a lo indicado en los planos de obra y documentación gráfica.
- Los paños deberán respetar y continuar las pendientes y huellas de desagüe preexistentes, garantizando un correcto escurrimiento superficial del agua pluvial.
- El hormigonado se realizará en una sola etapa por paño, con compactación y vibración adecuada, asegurando la eliminación de vacíos y una adecuada adherencia entre capas. El curado se efectuará en tiempo y forma adecuada, mediante métodos que aseguren la conservación de la humedad.
- 4.9. Canteros
- Se dejarán juntas de dilatación y contracción, debiendo sellarse con material elástico apropiado para uso vial.

La superficie terminada deberá presentar un acabado uniforme, sin depresiones ni irregularidades que alteren el escurrimiento. Las tareas se ejecutarán respetando los niveles de referencia establecidos y evitando interferir con estructuras o instalaciones existentes.

Previo al hormigonado, deberá verificarse la correcta compactación del suelo de base y la limpieza del área de trabajo, eliminando restos de materiales, polvo o aceites que afecten la adherencia del hormigón.

El proyecto contempla la ejecución de canteros integrados en la superficie de las veredas, destinados al plantado de especies arbóreas o vegetación baja.

Cada cantero tendrá dimensiones de 0,60 m x 2,40 m, dispuestos adyacentes a lo largo de las canaletas de desagüe, con una separación de 2,40 m entre sí, según planos de obra.

Los canteros estarán contenidos por un marco perimetral de hormigón elaborado H-17 de 5 cm de espesor, enrasado con el nivel superior de la vereda, garantizando una transición segura y estética con las losetas circundantes.

El interior de los canteros se rellenará con suelo orgánico tamizado y libre de escombros, piedras o materia no apta, dejando la superficie a nivel del borde del marco y preparada para la posterior plantación de especies vegetales.

Durante la ejecución deberá asegurarse la correcta compactación del terreno base y la alineación de los bordes respecto de la vereda y canaletas, evitando desniveles o desplazamientos. La superficie perimetral deberá quedar perfectamente nivelada, limpia y alineada con el pavimento adyacente, sin dejar juntas abiertas ni irregularidades.

5. PROVISION DE MATERIALES

- Materiales a proveer por el Municipio: baldosas, adoquines, rejas de desagüe. Siendo responsabilidad del municipio garantizar su entrega en obra. El contratista deberá acopiar y resguardar dichos materiales de manera adecuada, conforme a las normas de seguridad y control de obra.
- El resto de materiales gruesos: (hierros, hormigones, morteros, encofrados, suelo seleccionado, pastinas, pinturas, caños, perfiles y todo tipo de material que sea necesario y no sea de la lista provista por el municipio) serán provistos por el adjudicatario y deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente pliego, o de características similares con previa autorización y acuerdo con el supervisor de obra.
- Herramientas y equipos: Todos los instrumentos, herramientas, maquinaria, insumos adicionales (por ejemplo: discos de corte, flap, electrodos, mechas, etc.) serán provistos por el contratista, quien deberá garantizar su idoneidad y correcto estado para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y con las disposiciones de seguridad e higiene laboral.
- Maquinaria externa: En caso de que el contratista decida utilizar maquinaria o equipos contratados externamente, deberá considerar y absorber los costos correspondientes dentro de los montos ofertados, sin generar cargos adicionales al municipio.

Coordinación de entrega: La entrega de materiales por parte del municipio deberá ser coordinada con un mínimo de 72 horas de anticipación, sin excepción, a fin de garantizar la correcta organización y continuidad de los trabajos.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACION DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista.

En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

Se efectuará un adelanto del 40% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución.

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo, deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal.

El contratista deberá contar con un obrador montado que incluya depósito de materiales, baño químico para el personal y espacio de resguardo de herramientas.

8. CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS OFERENTES

Todos los oferentes deberán presentar al momento de la apertura de sobres la siguiente documentación. El incumplimiento de estos requisitos hace que la oferta pueda ser declarada inadmisible en la instancia de Evaluación Técnica sin posibilidad de reclamo.

- **Visita de obra:** deberán solicitar y realizar una visita a la obra antes de la cotización junto con el responsable técnico designado por el Municipio. Las visitas se realizarán SIN EXCEPCIÓN hasta 48 hs antes de la apertura de sobres.
- **Pliego firmado:** aceptando el 100 % de las condiciones mencionadas en el presente
- **Antecedentes de obras:** Documentación fotográfica que respalde la experiencia en obras de similar magnitud y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual.

Los antecedentes deberán ser comprobables y correspondientes a los rubros a cotizar.

- **Maquinarias y equipos:** Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada el listado de equipos mecánicos y herramientas con las que cuenta para la ejecución de los trabajos. Al momento de la ejecución de los trabajos deberá respetar el uso de mencionadas herramientas y maquinarias. Cualquier modificación deberá ser consensuada y aprobada por la inspección de obra o será considerada como antecedente negativo futuro.
- **Plan de trabajo:** Deberá presentar el plan de trabajos contemplando la totalidad de las tareas y el tiempo de ejecución de cada una.
- **Planilla de cotización:** con precios unitarios y modelo de certificación
- **Cronograma financiero:** **Compatible** con el avance físico de la obra, evitando desfases que comprometan su ejecución.
- **Demostrar Capacidad financiera** suficiente para afrontar un mínimo del 20% de la obra sin certificaciones, acreditada mediante estados contables o aval bancario.
- **Documentación que acredite:** contrato de obra dentro de los últimos 2 años por un monto igual o superior al precio oficial con una ejecución no menor al 80% - deberá presentar contrato y certificados que lo acredite

Importante: No serán considerados los presupuestos que no incluyan la visita a la obra, los antecedentes de obras previas, ni el detalle del equipo a utilizar.

9. ANEXO DE CÓMPUTO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

DENOMINACION	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	SUBTOTAL
TAREAS PRELIMINARES	U	1		
EJECUCION DE VEREDAS DE HORMIGON PARA COLOCAR BALDOSAS	m2	500		
COLOCACION DE BALDOSAS BLANGINO	m2	500		
DESAGÜES PLUVIALES	ml	170		
COLOCACIÓN DE ADOQUINES SOBRE CAMA DE ARENA	m2	600		
RAMPAS DE ACCESIBILIDAD	U	8		
PAÑOS DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON	m2	96		
CANTEROS Y PARQUIZADO	GL	1		
COLOCACION BOLARDOS Y LUMINARIAS	GL	1		
			TOTAL	

Contacto para coordinar visita de obra y solicitud de planos:

Arquitecto Ivan Moretta – 3416182694

N° 3418 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 13/26, para la contratación mano de obra para la ejecución de veredas sobre calle San Martín, (Municipio y Parroquia San Pablo) de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: SETENTA Y SIETE MILLONES SIESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.653.850.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 25 de agosto de 2026, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3418:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS SOBRE CALLE SAN MARTIN (MUNICIPIO Y PARROQUIA SAN PABLO) DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada n° 13/26.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANT.	ARTÍCULOS
1	1	TAREAS PRELIMINARES
2	30	RECONTRUCION DE CORDONES
3	800	VEREDAS
4	4	RAMPAS DE ACCESIBILIDAD

- b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector
- c) FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación factura con certificación de servicios. Anticipo financiero 40%.
- d) PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.653.850)
- e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.
- f) APERTURA DE OFERTAS: 25 de agosto de 2026, 12 hs. **Salón de Usos Múltiples** del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 3418:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contratación Mano de Obra y provisión de Materiales para Reacondicionamiento Veredas Municipio e Iglesia

INDICE:

- Objeto
- Presupuesto oficial
- Plazo oficial
- Tareas por ejecutar
- Provisión de materiales
- Formas de pago y certificación de obras
- Seguridad e higiene
- Condiciones y documentación requerida a los oferentes

1. Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer y documentar las bases y especificaciones técnicas particulares para la ejecución de la obra “Reacondicionamiento de Veredas Municipio e Iglesia”.

La obra comprenderá:

- Reacondicionamiento de veredas.
- Reconstrucción de cordones.
- Rampas de accesibiidad.

El adjudicatario será el responsable exclusivo de la ejecución de todos los trabajos, incluyendo provisión de materiales, mano de obra, equipos y medios auxiliares necesarios, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y con las disposiciones de seguridad e higiene laboral.

El Municipio, a través de la Inspección de Obra, será el responsable del control, supervisión y verificación técnica de la correcta ejecución de los trabajos, así como de la conformidad en la recepción parcial y final de la obra.

2. Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra y provisión de materiales es de: \$ 77.653.850,00 (setenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta, con cero centavos).-

3. Plazo oficial

60 días corridos desde la firma del acta de inicio - Se deberá contemplar jornadas de trabajo de 12 hs de lunes a sábado para poder cumplir con dicho plazo. La inspección de obra podrá aplicar sanciones económicas si no se cumple este requisito como así también no otorgar prorrogas.

4. Tareas por ejecutar

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: RECONSTRUCCION DE CORDONES CON REBAJE

ITEM 3: VEREDAS

ITEM 4: RAMPAS

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1. Limpieza inicial y periódica de obra:

El Contratista deberá ejecutar la limpieza y preparación del área de trabajo, comprendiendo:

- Retiro de cascotes, escombros y residuos de cualquier naturaleza.
- Desmonte de suelo vegetal u otros materiales no aptos.
- Clasificación y acopio de materiales que puedan ser reutilizados (rellenos, contrapisos de limpieza, etc.), previa autorización de la Inspección de Obra.

Durante toda la ejecución, el adjudicatario deberá mantener el orden y la limpieza de la obra, incluyendo la disposición adecuada de residuos en volquetes o camiones autorizados. La Inspección podrá exigir limpiezas adicionales con la frecuencia que considere necesaria (diarias o semanales).

Finalizadas estas tareas, y previo a la recepción provisional, el adjudicatario será responsable de:

- Retirar sobrantes y desechos de cualquier naturaleza.
- Desarmar y retirar las instalaciones o construcciones provisorias utilizadas.
- Restituir a su condición original todas las instalaciones preexistentes (alambrados, señales, conductos, etc.) que hubieran sido afectadas por la obra.

La Inspección de Obra no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras no se cumpla estrictamente con todas estas disposiciones. Será responsabilidad de la contratista el cuidado de la obra ya existente al momento de realizar estas tareas, en caso de sufrir algún daño la misma, estará a cargo de su reparación.

1.2. Replanteo y nivelación:

El replanteo de la obra será ejecutado exclusivamente por el Contratista, quien deberá realizar el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia conforme a la documentación del proyecto.

La inspección de obra verificará y aprobará el replanteo antes del inicio de cualquier tarea constructiva. No podrá comenzarse ningún trabajo sin esta autorización previa.

Se establecen las siguientes tolerancias máximas:

- Para los ejes: ± 5 mm respecto a la ubicación proyectada.
- Para los niveles de pisos terminados: ± 5 mm respecto al nivel de referencia indicado en planos.

1.3. Cerco de obra:

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y mantener un cerco de obra perimetral o de sectores parciales de trabajo, destinado a impedir el acceso no autorizado de personas y/o vehículos, conforme a lo indicado en los planos y en las instrucciones de obra.

El cerco deberá cumplir con las siguientes características:

- Altura mínima: 1,00 m.
- Materiales: Malla de polietileno de alta visibilidad (color naranja) con resistencia adecuada a esfuerzos de tracción y condiciones climáticas, soportada sobre bastidores rígidos de acero o aluminio, debidamente anclados al suelo para garantizar estabilidad.
- Estabilidad y seguridad: El cerco deberá permanecer firme y estable durante toda la ejecución de la obra, resistiendo viento y manipulación ocasional. Se deberán prever refuerzos adicionales en sectores de alto tránsito o exposición.
- Mantenimiento y reposición: Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario asegurar la integridad, continuidad y visibilidad del cerco a lo largo de todo el periodo de obra, incluyendo el reemplazo inmediato de cualquier sección dañada, caída o deteriorada.
- Señalización complementaria: En sectores de circulación peatonal y vehicular adyacentes, el adjudicatario deberá instalar la señalización de seguridad correspondiente, según normativa vigente, para advertir la presencia de obra.

1.4. Limpieza final de obra:

Finalizados los trabajos, el contratista realizará la limpieza integral del sector, eliminando restos de mortero, lechadas, manchas, residuos y cualquier otro material producto de la ejecución, entregando la superficie completamente terminada y en condiciones de uso.

ITEM 2: RECONSTRUCCION DE CORDONES CON REBAJE

2.1. Retiro/demolición de cordón cuneta existente en esquina

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para la demolición y retiro del cordón cuneta existente en las esquinas indicadas en los planos, donde se ejecutarán las nuevas bajadas peatonales.

El adjudicatario deberá ejecutar el retiro o demolición del cordón cuneta existente, según la alternativa más adecuada desde el punto de vista técnico, para ambas esquinas, conforme a los planos y documentación del proyecto.

Los trabajos deberán realizarse de manera ordenada, controlada y segura, evitando daños a las veredas, pavimentos, instalaciones subterráneas, mobiliario urbano y construcciones colindantes. Los escombros aptos podrán emplearse en rellenos, bases o contrapisos, conforme a las instrucciones de la supervisión de obra.

Cualquier daño ocasionado a elementos existentes, instalaciones o construcciones colindantes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reparar o reponer a su costo y bajo aprobación de la supervisión de obra.

Los trabajos comprenderán serán replanteo del sector a intervenir, corte del pavimento y/o cordón mediante disco de corte para obtener bordes regulares, demolición total del cordón cuneta existente dentro de los límites indicados por la Inspección de Obra, extracción de los materiales resultantes, carga, transporte y disposición final de los escombros en lugares autorizados, limpieza del área de trabajo al finalizar las tareas.

La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños a pavimentos, veredas, instalaciones de servicios públicos y demás elementos existentes. Cualquier deterioro ocasionado será reparado por su exclusiva cuenta.

El sector deberá quedar completamente limpio y apto para la ejecución del nuevo cordón cuneta.

2.2. Cordón cuneta en esquinas con bajadas peatonales

Este ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de cordón cuneta de hormigón en esquinas, incluyendo la construcción de rampas o bajadas peatonales accesibles, juntas, terminaciones, curado y todas las tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los planos de proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán son replanteo, preparación y compactación de la subrasante, construcción del cordón cuneta de hormigón simple H-21 como mínimo, conformación del rebaje para la rampa peatonal, ejecución de juntas de contracción y dilatación, terminación superficial antideslizante.

El nuevo cordón cuneta será ejecutado en forma monolítica. De espesor mínimo 15 cm, respetando la geometría existente, pendiente longitudinal conforme proyecto, pendiente transversal que asegure el correcto escurrimiento superficial, terminación fratasada y posteriormente cepillada para obtener superficie antideslizante.

No se admitirán depresiones que produzcan estancamiento de agua. En caso de verificarse deficiencias de nivelación, la Contratista deberá demoler y reconstruir el tramo afectado sin reconocimiento de costos adicionales.

Las bajadas peatonales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ancho libre: 1,20 m;
- Superficie continua, firme y antideslizante;
- Transición entre vereda, rampa y calzada sin resaltes que dificulten la accesibilidad;
- Correcta vinculación con el cordón cuneta existente.

El hormigón deberá colocarse sobre base debidamente compactada, ejecutándose el curado durante un período mínimo de siete días.

No se aceptarán fisuras, desprendimientos, segregaciones, desniveles ni defectos de terminación.

ITEM 3: VEREDAS

3.1. Demolición de la vereda existente

Se procederá a la demolición y retiro completo del solado existente, cualquiera sea su material o sistema constructivo, incluyendo baldosas, losetas, mosaicos, lajas u otros revestimientos presentes en el sector de intervención.

Asimismo, se realizará el rebaje del terreno o de la estructura existente hasta alcanzar el nivel necesario para la ejecución del contrapiso y la colocación del nuevo solado, garantizando que la superficie terminada quede perfectamente integrada con las veredas existentes y respetando las pendientes previstas para el correcto escurrimiento de las aguas superficiales.

La superficie resultante deberá quedar firme, uniforme, limpia y libre de materiales sueltos antes del inicio de los trabajos.

El retiro de las baldosas deberá realizarse procurando la recuperación del mayor número posible de unidades en buenas condiciones.

Asimismo, se establece que las tareas deberán ejecutarse sin afectar la integridad de los elementos colindantes, tales como frentes de locales comerciales, veredas adyacentes, mobiliario urbano, instalaciones subterráneas o superficies pavimentadas.

Cualquier daño ocasionado a elementos existentes, instalaciones o construcciones colindantes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reparar o reponer a su costo y bajo aprobación de la supervisión de obra.

3.2. Ejecución de contrapiso de Hormigón para colocar baldosas

Sobre la superficie previamente preparada se ejecutará un contrapiso de hormigón H-17 de 5 cm de espesor, hasta alcanzar un nivel de - 0,05 m con respecto al nivel de referencia 0 del piso terminado de vereda, conforme a lo indicado en la documentación gráfica y planos de obra.

El contrapiso deberá presentar una superficie perfectamente plana, uniforme y nivelada, respetando las pendientes indicadas en la documentación gráfica y garantizando el correcto escurrimiento superficial, sin producir depresiones ni acumulaciones de agua.

La terminación deberá permitir la correcta adherencia del mortero de asiento del solado.

Se ejecutarán juntas de dilatación transversales cada 4,00 m lineales de vereda, con un ancho comprendido entre 15 y 20 mm.

Las juntas deberán atravesar la totalidad del espesor del solado y contrapiso, manteniendo continuidad entre ambos elementos.

El sellado se realizará mediante material elástico apto para tránsito peatonal y uso exterior, asegurando su correcta adherencia y estanqueidad.

3.3. Colocación de baldosas

El solado será ejecutado con baldosas graníticas tipo adoquín recto de 64 panes, de 40 x 40 cm y 20 mm de espesor, marca Blangino o equivalente técnicamente aprobado por la Dirección de Obra.

Las baldosas deberán ser de primera calidad, libres de fisuras, roturas, deformaciones o defectos superficiales, debiendo presentar uniformidad de dimensiones, textura, color y terminación.

La colocación se realizará sobre mortero de asiento compuesto por cemento, cal y arena en proporción 1/2 : 1 : 3, distribuyéndolo uniformemente hasta lograr un apoyo continuo de cada pieza.

Las baldosas deberán asentarse completamente sobre el mortero, evitando huecos o apoyos puntuales que puedan provocar movimientos, fisuras o desprendimientos posteriores.

Las juntas estarán determinadas por los separadores incorporados en las propias baldosas, debiendo mantenerse uniformes y continuas en toda la superficie.

La modulación deberá respetarse en toda la intervención, manteniendo alineaciones rectas y escuadras perfectas. Todos los cortes deberán ejecutarse exclusivamente mediante herramientas apropiadas, obteniendo bordes limpios y precisos.

No se admitirán piezas fisuradas, astilladas ni remates ejecutados con piezas de dimensiones reducidas que afecten la calidad de terminación.

Loetas podotáctiles:

Se ejecutarán las franjas de loetas podotáctiles de alerta y guía, tipo Blangino o equivalente técnicamente aprobado por la Dirección de Obra, en las ubicaciones, dimensiones, orientación y disposición indicadas en la documentación gráfica.

Su colocación deberá mantener la continuidad del recorrido accesible, respetando la modulación del solado y garantizando una correcta alineación, nivelación y adherencia.

Todos los cortes necesarios deberán ejecutarse con herramientas apropiadas, obteniendo terminaciones limpias y precisas.

Todos los elementos existentes comprendidos dentro del sector de intervención deberán integrarse adecuadamente al nuevo solado.

Las tapas de cámaras de inspección, cámaras de servicios o cualquier otro registro existente deberán adecuarse a la nueva cota de la vereda y ejecutarse con terminación superficial del mismo solado especificado para el resto de la intervención, garantizando su correcta nivelación, estabilidad y continuidad estética.

Los árboles existentes deberán conservarse, ejecutándose el correspondiente alcorque o marco perimetral según las dimensiones indicadas en la documentación gráfica, sin afectar el sistema radicular ni producir daños sobre el ejemplar.

Los encuentros con columnas de alumbrado público, postes, columnas de servicios u otros elementos emergentes deberán resolverse mediante cortes precisos y la ejecución de las correspondientes bases o marcos de terminación, logrando una correcta integración con el solado.

Asimismo, todos los encuentros con cordones, rampas, canteros, sumideros, mobiliario urbano y cualquier otro elemento existente deberán resolverse respetando la modulación del piso y ejecutando cortes limpios y precisos.

La superficie terminada deberá presentar un aspecto uniforme, continuo y perfectamente integrado con las veredas existentes.

No se admitirán diferencias de color apreciables entre piezas, resaltos entre baldosas, piezas flojas, fisuras, manchas de mortero, desniveles, discontinuidades ni cualquier otra imperfección que afecte la calidad constructiva o estética de la obra.

La vereda deberá garantizar el correcto escurrimiento superficial hacia la línea de cordón, sin generar acumulaciones de agua.

ITEM 4: RAMPAS

4.1. Construcción de rampas de accesibilidad

Se ejecutarán rampas de accesibilidad peatonal en los sectores indicados en la documentación gráfica, constituidas por el plano inclinado de circulación, los faldones laterales, el rebaje del cordón y la correspondiente franja de losetas podotáctiles de alerta, conformando una unidad continua destinada a garantizar la accesibilidad entre la vereda y la calzada.

Previamente al inicio de los trabajos se procederá a la demolición completa del sector de vereda existente comprendido por la intervención, incluyendo solado, carpeta, contrapiso y el tramo de cordón necesario para ejecutar el rebaje proyectado.

La demolición deberá realizarse cuidadosamente para evitar daños sobre los sectores que permanezcan en servicio y sobre cualquier instalación o elemento existente.

Finalizada la demolición, la base deberá quedar firme, uniforme y correctamente compactada antes del hormigonado.

La pendiente longitudinal de la rampa resultará de la diferencia de nivel existente entre la vereda y la calzada, desarrollándose sobre la longitud prevista en el proyecto y manteniendo una transición uniforme y continua.

La cota inferior deberá ubicarse inmediatamente por encima del pelo de agua correspondiente al escurrimiento longitudinal de la calzada, evitando el ingreso de agua hacia la rampa sin generar resaltos que dificulten la circulación de personas con movilidad reducida.

La línea inferior de encuentro con la calzada deberá mantener la continuidad geométrica del cordón existente, prolongando su curvatura y garantizando el correcto escurrimiento superficial.

La reconstrucción del cordón rebajado deberá integrarse completamente con el cordón existente, respetando su alineación, geometría y terminación.

La rampa deberá quedar integrada a la vereda existente, resolviendo todos los encuentros sin escalones, desniveles o discontinuidades.

La rampa será ejecutada con hormigón clase H-17, reforzado mediante malla electrosoldada Q131, correctamente posicionada dentro del espesor del hormigón mediante separadores adecuados.

El hormigón deberá colocarse de forma continua, compactarse correctamente y mantenerse bajo condiciones adecuadas de curado hasta alcanzar la resistencia prevista.

La terminación superficial será regleada y fratasada, obteniéndose una superficie uniforme, continua y regular, apta para el tránsito peatonal y libre de imperfecciones.

Losetas podotáctiles:

La rampa se enmarcará en sus tres lados mediante una franja continua de losetas podotáctiles de alerta, tipo Blangino o equivalente técnicamente aprobado por la Dirección de Obra, colocadas conforme a la documentación gráfica.

Los cortes deberán ejecutarse con herramientas apropiadas, obteniendo piezas perfectamente terminadas y ajustadas.

Junta de vinculación:

Entre la rampa y el cordón reconstruido se ejecutará una junta sellada con material elástico apto para uso exterior, garantizando su estanqueidad y la absorción de movimientos diferenciales.

Pintura del cordón:

Una vez alcanzada la resistencia necesaria del hormigón, el cordón reconstruido será pintado con pintura vial color amarillo, apta para aplicación sobre hormigón y resistente a la abrasión, al tránsito vehicular y a la intemperie.

La superficie deberá encontrarse limpia y seca antes de su aplicación.

La pintura tendrá por finalidad señalar la prohibición de estacionamiento frente a la rampa de accesibilidad, debiendo presentar un acabado uniforme, continuo y de adecuada opacidad.

5. PROVISIÓN DE MATERIALES

- Materiales a proveer por el Municipio: baldosas. Siendo responsabilidad del municipio garantizar su entrega en obra. El contratista deberá acopiar y resguardar dichos materiales de manera adecuada, conforme a las normas de seguridad y control de obra.
- El resto de materiales gruesos: (hierros, hormigones, morteros, encofrados, arena de asiento, suelo seleccionado, pastinas, pinturas y todo tipo de material que sea necesario y no sea de la lista provista por el municipio) serán provistos por el adjudicatario y deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente pliego, o de características similares con previa autorización y acuerdo con el supervisor de obra.
- Herramientas y equipos: Todos los instrumentos, herramientas, maquinaria, insumos adicionales (por ejemplo: discos de corte, flap, electrodos, mechas, etc.) serán provistos por el contratista, quien deberá garantizar su idoneidad y correcto estado para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y con las disposiciones de seguridad e higiene laboral.

- **Maquinaria externa:** En caso de que el contratista decida utilizar maquinaria o equipos contratados externamente, deberá considerar y absorber los costos correspondientes dentro de los montos ofertados, sin generar cargos adicionales al municipio.
- Coordinación de entrega: La entrega de materiales por parte del municipio deberá ser coordinada con un mínimo de 72 horas de anticipación, sin excepción, a fin de garantizar la correcta organización y continuidad de los trabajos.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

Se efectuará un adelanto del 40% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución.

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo, deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal.

El contratista deberá contar con un obrador montado que incluya depósito de materiales, baño químico para el personal y espacio de resguardo de herramientas.

8. CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS OFERENTES

- Todos los oferentes deberán presentar al momento de la apertura de sobres la siguiente documentación. El incumplimiento de estos requisitos hace que la oferta pueda ser declarada inadmisibile en la instancia de Evaluación Técnica sin posibilidad de reclamo.
- **Visita de obra:** deberán solicitar y realizar una visita a la obra antes de la cotización junto con el responsable técnico designado por el Municipio. Las visitas se realizarán SIN EXCEPCIÓN hasta 48 hs antes de la apertura de sobres.
 - **Pliego firmado:** aceptando el 100 % de las condiciones mencionadas en el presente
 - **Antecedentes de obras:** Documentación fotográfica que respalde la experiencia en obras de similar magnitud y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual.
- Los antecedentes deberán ser comprobables y correspondientes a los rubros a cotizar.
- **Maquinarias y equipos:** Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada el listado de equipos mecánicos y herramientas con las que cuenta para la ejecución de los trabajos. Al momento de la ejecución de los trabajos deberá respetar el uso de mencionadas herramientas y maquinarias. Cualquier modificación deberá ser consensuada y aprobada por la inspección de obra o será considerada como antecedente negativo futuro.
 - **Plan de trabajo:** Deberá presentar el plan de trabajos contemplando la totalidad de las tareas y el tiempo de ejecución de cada una.
 - **Planilla de cotización:** con precios unitarios y modelo de certificación
 - **Cronograma financiero: Compatible** con el avance físico de la obra, evitando desfases que comprometan su ejecución.
 - **Demostrar Capacidad financiera** suficiente para afrontar un mínimo del 20% de la obra sin certificaciones, acreditada mediante estados contables o aval bancario.
 - **Documentación que acredite:** contrato de obra dentro de los últimos 2 años por un monto igual o superior al precio oficial con una ejecución no menor al 80% - deberá presentar contrato y certificados que lo acredite

Importante: No serán considerados los presupuestos que no incluyan la visita a la obra, los antecedentes de obras previas, ni el detalle del equipo a utilizar.

9. ANEXO DE CÓMPUTO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA RENOVACION DE VEREDAS MUNICIPIO E GLESIA					
VEREDAS					
	Item	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Parcial
1	TAREAS PRELIMINARES	1,00	gl		
1,1	Limpieza inicial y periódica de obra	800,00	m2		
1,2	Replanteo y nivelación	800,00	m2		
1,3	Cerco de obra	100,00	ml		
1,4	Limpieza final de obra	1,00	gl		
2	RECONSTRUCCION DE CORDONES CON REBAJE	30,00	ml		
2,1	Retiro/demolición de cordón cuneta existente	30,00	ml		
2,2	Cordón cuneta en esquinas con bajadas peatonales	30,00	ml		
3	VEREDAS	800,00	m2		
3,1	Demolición de la vereda existente	800,00	m2		
3,2	Ejecución de contrapiso de Hormigón para colocar baldosas	800,00	m2		
3,3	Colocación de baldosas	800,00	m2		
4	RAMPAS	4,00	U		
4,1	Construcción de rampas de accesibilidad	4,00	U		
TOTAL					

Contacto para coordinar visita de obra y solicitud de planos:
Arquitecto Ivan Moretta - 3416182694 -

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N°....., referida a la Obra “Contratación Mano de Obra Y Provisión de Materiales para veredas Municipio e Iglesia”, la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de maquinarias y equipos, mano de obra, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo planteado en el Pliego General y lo contemplado en el ítem Seguridad e Higiene.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma.

Sello Firma Responsable

N° 3419 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° expte	Períodos	Desc.	Concepto
FERRERO, María Teresa	7925/1	1114/99	01/26 a 12/26	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3420 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° expte.	Períodos	Desc.	Concepto
CARRIZO, Ramona	15330/4	3407/08	01/26 a 12/26	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3421 – ARTICULO 1°: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma **VIAL NORTE S.R.L.** **CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. Nº 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce Nº 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3422 – ARTICULO 1°: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma VIAL NORTE S.R.L. **CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. Nº 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce Nº 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3423 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma TERNODISTRI S.A.S, **CUIT 30-71695509-1**, representada en este acto por su apoderado el Sr. Marcelo Ariel Rodríguez, titular del D.N.I. Nº 24.210.452, con domicilio en Coronel Mellian Nº 850 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

Nº 3424 – ARTICULO 1°: Otórguese a los agentes que se detallan a continuación, el suplemento 50% “Riesgo y tareas peligrosas Electricistas”, en virtud de las tareas que desempeñan:

Legajo	Nombre y Apellido	Secretaria
2829	Llanan , Martín	Obras y Servicios Públicos
3042	Fontanella , Damián	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3425 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Claudio Fabián Acosta, legajo 2931, al puesto “Guardia de vigilancia” en la Dirección de Agua y Cloacas, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del “Jefe de Sección Finanzas y Control” dentro de la Dirección de Agua y Cloacas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, el siguiente suplemento que el agente Claudio Acosta venía percibiendo en su puesto anterior: “Riesgo y Tareas peligrosas”, Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente Claudio Fabián Acosta, legajo 2931, en virtud del nuevo puesto a desempeñar, los siguientes suplementos:

- “Vigilancia municipal”, Ordenanza 4287/14.
- “Guardia rotativa”, Ley 9286, Art. 66.
- “Riesgo y Tareas peligrosas”, Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3978 - Dirección, Administración y Departamento Técnico.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 6: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3426 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martina Victoria Álvarez	43.427.592	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5108– Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3427 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Agustín Ezequiel Larroquette	40.310.739	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3428 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Lucas Mazzei	39.146.467	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º:Impútese a la partida presupuestaria nº 5968– Dirección, Coordinación y Administración Deporte.

Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

Impútese a la partida presupuestaria nº 6088– Competencias y Eventos Deportivo en la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3429 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Lucia Milagros Giardina	45.342.320	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3430 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en calle Camino a Prefectura S/N de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3431 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Gino Nicolosi	40.117.517	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3432 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sergio Héctor Id Betan	17.646.740	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3433 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sebastián Ezequiel Fernández	32.812.979	Dirección de Aguas y Cloacas – Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3978– Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3434 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Horacio Del Puerto	17.247.047	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

10 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3435 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la Sra. **Escobar Analía Verónica, D.N.I. N° 36.792.143 (CUIT 23-36792143-4)**, con domicilio en calle Almafuerte intersección Calle Publica 1º Casa 245 Barrio San Cayetano de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

11 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3436 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044 y su Tesorero, Sr. Leandro Lezcano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3437 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Entre Ríos N° 17 de la localidad de Empalme Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATÍAS ADRIÁN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3438 – ARTICULO 1º: Autorizase el pago de la suma de \$ 206.348.- (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), correspondiente a 158 notificaciones entregadas en el mes de JULIO 2026, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge A. Rodríguez	12.028.130	158	1306,00 c/u	\$206.348.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3439 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3440 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3441 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2994 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice un relevamiento integral del estado de los nomencladores de calles de barrio Sagrado Corazón, identificando aquellos que se encuentren deteriorados, ilegibles, vandalizados y reponiendo los faltantes.

ARTÍCULO 2º.- Evalúe técnicamente la instalación de uno o más reductores de velocidad sobre las calles de acceso a la escuela Primaria "Puerto de Piedras" N.º 1.227 del barrio mencionado en el art. 1º, en los puntos que resulten más adecuados para garantizar la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º.- Complementar dicha intervención con la correspondiente señalización horizontal y vertical, incluyendo carteles indicadores de "Zona Escolar", demarcación de sendas peatonales y demás dispositivos de prevención que resulten necesarios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.994 Sala de Sesiones, 05 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2995 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, el análisis y opinión fundada del proyecto Nota 20363: Proyecto de Ordenanza. Creación programa "Comercios con historia", especialmente en lo referido a la aplicación concreta del texto sugerido en el art. 5º, con la finalidad de conocer la aplicabilidad concreta de los beneficios propuestos.

ARTÍCULO 2º.- Acompañese el texto del proyecto nota 20363: Proyecto de Ordenanza. Creación programa "Comercios con historia" y hágase saber que la respuesta solicitada podrá ser canalizada por informe escrito o audiencia con este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en Comisión para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2995 Sala de Sesiones, 05 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 843 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Educativo, Cultural y Social el 40º Aniversario de la Escuela Particular Incorporada N.º 1.292 "Dante Alighieri" de la ciudad de Villa Constitución, cumplido el 1 de agosto de 2.026 y conmemorado mediante acto público el 12 de agosto de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento a la institución mediante acto público a realizarse el día 12 de agosto de 2.026, en la forma y oportunidad que las autoridades del Concejo Municipal dispongan.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir, a través de los canales oficiales de este organismo legislativo y los distintos medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 843 Sala de Sesiones, 05 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 844 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social y Deportivo la realización de la Liga Provincial Bonaerense de Vóley (Li.Pro.Bo.) Categoría sub 12 A2 Femenina, que se llevará a cabo en el Club Riberas del Paraná los días 7,8 y 9 de Agosto del 2.026.-

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia y reconocimiento de la presente a la Sub-Comisión de Vóley del Club Riberas del Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 844 Sala de Sesiones, 05 de agosto de 2.026.
Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2024 – ARTÍCULO 1º.- Reitérese solicitud de Informe a las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y/o áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda con la siguiente información:

- a) Habilitación de la presunta planta de procesamiento y reciclado;
- b) medidas de sanciones si las hubiere;
- c) informe ambiental de prevención y/o mitigación de posibles perjuicios.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase convocar audiencia a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acompañando informe solicitado en el art. 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.024 Sala de Sesiones, 05 de agosto de 2.026.
Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AVISO DE CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Villa Constitución comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentra depositados en los predios dependientes de esta Municipalidad sitos en calle Catamarca Nº 1194 y Pbro. Daniel Segundo Nº 1628 de esta ciudad, cuya estadía exceda de los plazos previstos en la Ley Provincial Nº 11.856 y la Ordenanza Municipal Nº 5242/2023 promulgada mediante Decreto Nº 4862/2023. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, sean titulares registrales y/o se consideren propietarios, poseedores, tenedores, guardianes, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los rodados que se detallan a continuación, deberán concurrir dentro del término de 20 días corridos a partir de la publicación del presente a hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación que motivó su remisión al Depósito ante el Municipio de Villa Constitución, a los Tribunales de Faltas sito en calle Rivadavia Nº 1437 (Anexo Municipal – Ex Hospital) y en San Martín y Entre Ríos, de 10:00 a 12:00, muñidos del Título de Propiedad Automotor y Documento Nacional de Identidad. Vencido dicho plazo, se considerará la situación de abandono de los rodados, y se dará inicio al procedimiento de disposición administrativa, compactación o desguace, subasta o venta pública por concurso, según lo estime el Departamento Ejecutivo Municipal; todo ello de conformidad con mencionada legislación, a saber:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Dominio	Nº Chasis	Nº Motor	ACTA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL50BM59384	1P50FMHB1024546	175477
MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM6K123179	D1P52FMHK0014616	175479
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	NEGRO	063GYE	8CXSMASHHFBGR073467	LF1P50FMHA1343623	175900
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	337EXE	8C6KE127990017515	E3D5E032445	175825
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	BCO/NGRO	A055DAM	8ELM15110HB100301	H100301	175536
MOTO	GILERA	110	NEGRO	332ETK	LYLXCGL5881118641	LF1P50FMH81130262	174529
MOTO	ZANELLA	110	AZUL	A074FXI	WQ1P52FMHH1054661	WQ1P52FMHH1054661	175487
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	SIN INFORMAR	943JLT	8ELM31150CB05406	C056406	70004209
MOTO	CORVEN	110	AZUL	A062UIV	8CVPCJT26HG052082	1P52FMIHG052082	175933
MOTO	GILERA	110	AZUL	831IVQ	LYLXCGL54C1174851	KT1P52FMH11003237	175539
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	836DJT	8ELM121106B062552	6062552	175489
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	ROJO	336JPK	SIN INFORMAR	1P52FMH12111639	176431
MOTO	BRAVA	NEVADA	ROJO	960IRX	8DYC11075DV031058	1P52FMHC1644295	176094
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	A087AOZ	SIN INFORMAR	LF1P52FMHJ1103497	176171
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	695GTH	LY4YXBHO8AJ003514	YG1P52FMHAJ003514	174746
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	290IQQ	1P52FMHOA001887	8A22XCHCLXAA015346	176175
MOTO	MOTOMEL	CG	NEGRO	A145SFA	8ELM68150MB018006	M018996	175630
MOTO	HONDA	INVICTA	ROJO	298LLR	8CHKG1900EL006058	KC19E71065822	175941
MOTO	HONDA	FALCON	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHND700DP001504	ND07EC700337	175999
MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	ROJO	393GEO	LC2B810ZB71201560	KB251201406	176241
MOTO	GUERRERO	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3YCM204AD0000285	163FML-2MA2001427	176455
MOTO	HONDA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LALPCJF8883070383	SDH157FMIC83009788	176484
MOTO	ZANELLA	150	VERDE	A195YKW	8A6MAST51NS002264	ZS162FMJ2MA00816	176458
MOTO	ZANELLA	150	AZUL	SIN INFORMAR	8A6RZM157ZJC400037	162FMJJ1026786	176507
MOTO	GUERRERO	G90	ROJO	441HSI	SIN INFORMAR	147FMFOA023640	178033
MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO	922JIM	8CVXCH8A3CA019421	JL1P52FMH1112200884	175446
MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	SIN INFORMAR	8A8XCGBOXPA029594	ZNPA00A091997	175514
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	052CVG	SIN INFORMAR	5AV513015	175447
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A219MYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	175513

MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LHPXCHLA490014992	SIN INFORMAR	176358
MOTO	GILERA	110	AZUL/NGRO	A035AEI	8CXSMASHSHG513656	AD1P52FMHH0046818	175396
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	637GOG	SIN INFORMAR	1P52FMHA1265734	176463
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	587KZS	8ELM42250CCB075662	C075662	176444
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	A013AFR	8A2XCHLM4GA101205	AD1P52FMHG0080318	176500
MOTO	MOTOMEL	GO	ROJO	SIN INFORMAR	ELM24110FB005193	F005193	176249
MOTO	BAJAJ	ROWSER	ROJO	SIN INFORMAR	8CVA17CZXFA002168	JEZWFK88862	176552
MOTO	HONDA	XR	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHKD0920MP00373	KDO7E2494270	176449
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	250GZA	LHJYCJLA7A262000	156FMI10B06558	173510
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FM22000000044	176447
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO/BLANCO	A020DDE	8ELM31150FB57612	F057612	176520
MOTO	SIN INFORMAR	110	NEGRO	891JGE	8DYC11075DVO33085	1P52FMHC1646183	175465
MOTO	SUZUKI	AX	NEGRO	257DXJ	LC6PAGA1070843374	1E5OFMGP0089611	176555
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCHLMONA133047	JL1P52FMH1801208656	178046
MOTO	HONDA	STORM	AZUL	458MEN	8APCKDOZD6002158	161FMJB1018217	176678
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81BL002024	SDH157FMIA3407197	173514
MOTO	CERRO	110	DORADO	SIN INFORMAR	SCEBF4115CX000273	1P52FMH11091594	178077
MOTO	HONDA	STORM	GRIS	853CUS	LALPCJF8363264364	SDH157FMIC63028408	174533
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	LYLXCGL5871074249	LF1P50FMH71141129	176566
MOTO	ZANELLA	SKUA	AZUL/BCO	SIN INFORMAR	8A6PCKDO7EC100236	ZS162FMJ77501340	176583
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	833CSX	LYLXCGL5561025301	1P50FMH064169599	176755
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3580278	176688
MOTO	MONDIAL	MAX	ROJO	A155CMI	8CMML11A6L2054618	CVLA00A018550	176424
MOTO	BAJAJ	ROWSER	AMARILLO	515HPT	8A2XCXLA8BA00714	JEGBQB03261	176779
MOTO	ZANELLA	ZB 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1451015	176598
MOTO	YAMAHA	YBR	ROJO	091HDS	LBPKE095X80093294	E387E026730	176599
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP045813	JA37E3587675	175412
MOTO	OKINOI	SIN INFORMAR	GRIS	013LMF	8D20KU01061003103	152FMHF0101198	176794
MOTO	HONDA	110	NEGRO	959CVK	9C2HA07605R013966	HA07E65013966	177163
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	535KUI	8C6KE1697E0033895	ME3H6E077188	175735
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	A048EHO	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1298031	175738
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04DA002539	162FMJD1021246	176884
MOTO	GILERA	110	ROJO	054HMT	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1121122	177213
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	383JNK	LSRGCHLF6D2007027	KT1P50FMHD0039127	177717
MOTO	KELLER	110	AZUL	A081DHK	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0025986	177723
MOTO	HONDA	BIZ	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA0440JP00P252	JA04556017939	177724
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	A069PPW	8CHJA3700JP035904	JA37E3842243	177631
MOTO	KELLER	110	GRIS	A176LQH	8E71CDA77P0010050	KN152FMHNO010176	177382
MOTO	MONDIAL	DAY	ROJO	551DTP	LSRXCHLCX7A115358	1P52FMH06110743	177632
MOTO	MOTOMEL	70	AZUL	911DJT	SIN INFORMAR	B004320	177780
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM15110IB054549	I054549	177782
MOTO	KAWASAKI	110	GRIS	209BXA	MA4KA1100XKPB3849	A11OEEI69976	176955
MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	A024YSN	SIN INFORMAR	LF1P52FMHG2117598	177019
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	A097ECA	8AZXCHLMOJA118672	AD1P52FMHJ0092212	177393
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA870021229	5AV730066	177636
MOTO	GUERRERO	110	AZUL	SIN INFORMAR	LAAAXKH6570017458	150FM32007035343	176956
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	A087MDT	8CVXCH268JA204977	JL1P52FMH1708200946	177762
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM 200	BORDO	850CBL	8ELM222006B023575	6023575*	177764
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	225DIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70393440
MOTO	MOTOMEL	125	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJYCJLAXB2749092	156FMI11B05584	175796
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	A015HKL	8CVXCH2G9FA091757	CVFA10A004007	178405
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	158IVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177226

MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CVJCKL04CA012656	ZS162FMJ8C602644	176969
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASH...6954	AD1P52FMH0010512	177939
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLTP50FMH20010073009	175713
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04AD005080	161FMJA1136109	178262
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	060GYE	LF3XCH263RA000166	1P52FMHB1020723	177798
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	472LBM	SIN INFORMAR	152FMH14A19988	177373
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKO83OEP002966	KCO8E2E751688	177945
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA3700LP007676	JA37E3902954	177948
MOTO	SUZUKI	125	BORDO	058LGZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177739
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	AZUL	793HKF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177740
MOTO	DAELIM	50	ROJO	511GHK	SIN INFORMAR	DK50XE1069636	177650
MOTO	GILERA	110	GRIS	855CJV	LWGXCHL4052002748	JL1P50FMH054240444	178267
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	229CED	MH34ST001WK218752	L1ST212044	177972
MOTO	KELLER	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	EN152FMHJ001636369	178278
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA770004700	5AV704978	178529
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM121106B06477	B064776	178269
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06003671	178153
MOTO	MAVERICK	110	AMARILLO	341HUR	8DM2BA65805000196	1P50FMGAB061028	177423
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	346CFH	SIN INFORMAR	5013383*	177810
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	553IPU	8ELM12110CB026477	C026477	178285
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3688970	178546
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	192IZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	178293
MOTO	MONDIAL	CG 150	AZUL	538LMW	LF3PCKD01FA006275	161MJF145665	177587
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9020016	178272
MOTO	BAJAJ	200	AZUL	SIN INFORMAR	8CVA17C276A007283	JE2WFW8658	177191
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	685DKI	NF100	LTMPGCB2975029706	178297
MOTO	CORVEN	110	CELESTE	782LQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	178338
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010MPO12848	SIN INFORMAR	178351
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	325ETK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177622
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	CELESTE	800CSX	SIN INFORMAR	139FM02005001629	176623
MOTO	YAMAHA	YBR 125	NEGRO	800INI	86CKE1276C0063780	E3D5E099705	178136
MOTO	HONDA	XR	BCO/NGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC30E6619914	178356
MOTO	HONDA	125	ROJO	SIN INFORMAR	8CHHA07006093	HA07EGF7606076	178964
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM071507B017402	7017402	178512
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8HA076172	JL1P52FMH1702202483	177079
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	NEGRO	A223EGP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177198
MOTO	YAMAHA	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY834930	178137
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHJA5020MP001009	JA37E3511257	177060
MOTO	MOTOMEL	CG	AZUL	580IMU	8ELM05150C13041752	C041752	179176
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8AHJ23150DR006767	162FMJ13080986	177083
MOTO	KELLER	110	ROJO	A145EPN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177624
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	SIN INFORMAR	JL1P52FMH2306201269	SIN INFORMAR	177199
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	A016ALU	BAZXCHLL26A092298	AD1P52FMH60035441	177625
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	286ETK	LK3X063025A001015	IP52FMH5A001513	177263
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	420JQY	8ELM12110D8020129	DC20129	178319
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA970018811	5AV726139	178517
MOTO	MOTOMEL	CG 150	AZUL	A083BRN	8ELM05150HB1056	H105614	177818
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	A052ILD	8A7XC6B06JM102414	LF1P52FMHMM14334031	178368
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	122HIC	LHJYCKLA6B2731825	SIN INFORMAR	178777
MOTO	APPIA	110	NEGRO	090ICO	8BPC4DLB8C026750	152FMHA0891324	179354
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP015492	JA3FE3551347	177073
MOTO	CORVEN	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KMP52FMHD0037295	177090

MOTO	MOTOMEL	BLITZ	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I52FMH23A64376	177092
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A027RCB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179032
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHJ65988	SIN INFORMAR	178571
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	A215ODF	SIN INFORMAR	CNRA00A156406	179578
MOTO	GUERRERO	TRIP	NEGRO	543DJU	LAAAXKH6770014836	150FM32007029684	177269
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LB420YCC1BC101029	169FML885095	179209
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	ROJO	234HER	1402JO5424BVJ01412	JEGBTJ25729	179577
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASHSD6500682	KT1P52FMHD0001462	179228
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8D103582	179359
MOTO	HONDA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150M624582008	178762
MOTO	SUZUKI	100	NEGRO	736BNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179213
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCHLEGD1023727	SIN INFORMAR	179214
MOTO	GILERA	SMASH	BEIGE	163GPK	SIN INFORMAR	LCZP50ZFMH0808371	179182
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D068669	179219
MOTO	APPIA	110	NEGRO	798IVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179104
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81CL002896	5DH157FMICB3408820	179565
MOTO	CORVEN	110	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH2G8EA075676	SIN INFORMAR	179184
MOTO	GILERA	110	AZUL	708GMK	8CXSMASHSBG502708	LF1P52FMHA1272997	179277
MOTO	KIMCO	150	ROJO	975CXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179276
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	A018ZNL	8A2YCKIASEA001456	25162FMJ8DC09603	70778542
MOTO	CORVEN	110	ROJO	A148GFD	8CVXCH8A3MA114210	JL1P52FMH20102024	177682
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJNCKLA9A2678827	162FMJ10B36731	179187
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A191CXU	8CHJA5010PP018018	JA37E3627076	177684
MOTO	CORVEN	150	NEGRO/BORDO	837KGA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179368
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	876LOQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179367
MOTO	GUERRERO	DL	CELESTE	324CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179582
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	A069PPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	178775
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E369551	179188
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9019447	179283
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCML111BA056149	1P52FMH0B419406	178835
MOTO	KELLER	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHP0001063	178824
MOTO	ZANELLA	DAX 70	NEGRO	949IDV	8A6MHT69ZCC090063	HOT9621P47FMFZ006138	179144
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	693KXG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179787
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3H1E005565	179271
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500CZY	SIN INFORMAR	157FMIII50007398	70394067
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	A009RQN	LHJPCKLAX62771035	162FMJ16400980	178850
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	407JQY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179653
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3551798	179656
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	BEG307	BAP55000T5271046	146820005027767	179658
MOTO	MONDIAL	ENDURO 125	NEGRO	081HMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179657
MOTO	CORVEN	150	ROJO	A051OLT	8CVPCKD06HA026770	AGZFMHJH1387054	179660
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A015300	177687
MOTO	CORVEN	150	NEGRO	276KAP	8CVAKKC8DA001462	JL164FMJ1211201158	179958
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	GRIS	A149OMZ	8ELM15110MB0041192	M041192	179987
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	NEGRO	805EBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179851
MOTO	ZANELLA	125	NEGRO	968IVI	8AGNAVRX7DC100052	LC157FMJJQ258158	179800
MOTO	MOTOMEL	CG 150	NEGRO	A082OWJ	8ELM68150IB033563	I033563	179829

MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKC0828DP034585	KCO8ED717646	178873
MOTO	SUZUKI	100	ROJO	702IJJ	8AHMS1100BK013910	SIN INFORMAR	178874
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A009FIU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179194
MOTO	GUERRERO	TRIP	AZUL	A013GTD	8A2XCHLMGGA101027	AD1P52FMHG0080516	179297
MOTO	MONDIAL	150	BLANCO/NEGRO	091GIK	SIN INFORMAR	162FMJA5064914	177697
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	A118UTV	I051431	8ELM5NOIE051431	180187
MOTO	YAMAHA	XTZ	AZUL/NEGRO	SIN INFORMAR	9C6KE073X80012316	SIN INFORMAR	179665
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	9C2M028946R200270	MD28E620027	179242
MOTO	MOTOMEL	SKUA 125	ROJO/NEGRO	230KEY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179543
AUTO	RENAULT	19	GRIS	SWL301	8A1B535ZZR5012148	5908258	179856
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A154PUJ	SIN INFORMAR	L027832	179818
MOTO	SUZUKI	AX 100	NEGRO	A075BGQ	8E5501100JB22811	AE50FMOASD35904	179970
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	BLANCO	SIN INFORMAR	8ELM31150JB003801	J003801	180023
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	NEGRO	718KXG	LXYXCHLO7F0991138	1P52FMHFA145057	179377
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	A060AWB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179596
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	NEGRO	967LBO	LHJXCHLAOF2724583	152FMH14A53164	179864
MOTO	GILERA	SMASH	BORDO	A030DMV	8CXSMASHSHGS11347	AD1P52FMHH044100	178607
MOTO	APPIA	150	NEGRO	626JSJ	SIN INFORMAR	8BPZ4KYICC006604	179862
MOTO	MONDIAL	110	BLANCO	A095PUV	LAWXEHOE8HUJ00876	1P52FMH8HJQJ0876	179823
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	985JQK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179825
MOTO	MONDIAL	110	GRIS	A144HRP	8CMML11A4L2054715	CVLAOOA018666	178729
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	A023NMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	178578
MOTO	GILERA	110	NEGRO	324LBK	8CXSMASHFFGR00366	AD1P50FMHF0042563	179617
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHSJG512888	AD1P52FMHJ0031038	179873
MOTO	KELLER	CRONOS	GRIS	SIN INFORMAR	8E71CDA75L0006167	KN152FMHK0008347	180258
MOTO	GILERA	110	GRIS	079HDS	LYLXCGL5581159509	LE1P50FMH1310214671	179384
MOTO	CORVEN	ENERGY	NEGRO	A011YLX	8CVXCHZG1CA128740	1P52FMHG1640887	179875
MOTO	CORVEN	110	ROJO/NEGRO	A187RLJ	LXY2CML03J0219889	SIN INFORMAR	178621
MOTO	HONDA	150	ROJO	674ICT	8CHK0820CP007530	ICC08EZC503690	179395
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	GRIS	TSH055	B373027963	2791480	180529
MOTO	HONDA	XR 150	ROJO	SIN INFORMAR	PCHKD09006L001303	KDOJE2156675	178164
MOTO	HONDA	BIZ 125	ROJO	083IHM	8CHJA0420CP001716	JA04Z4C001698	180727
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	811DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	180428
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	ROJO	A185YIM	8CVXCHZ65A345258	CUNA20A046464	180651
MOTO	BRAVA	110	NEGRO	758HIO	8DYC109718VD03725	1950FM65610509	178596
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	524LOL	8CXSMASHSFNK06258	AD1P52FMHF0010158	180285
MOTO	CORVEN	MIRAGE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH8ANA118985	CVNA020A056Y52	178636
MOTO	ZANELLA	STYLER	NEGRO	A057SIJ	1P57QMJHSK30666	1P57QMJH5K30666	178637
MOTO	CORVEN	TRIX	NARANJA	SIN INFORMAR	8CVJCNLO4DA000719	ZC167FML38C701370	178742
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	A141QPS	SIN INFORMAR	1P52FMHM305855	177654
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	ROJO	VNR877	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	180072
MOTO	ZANELLA	200	BLANCO	A047SYC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	179690
MOTO	SUZUKI	150	AZUL	SIN INFORMAR	LC6PCJK6690802428	157FMI2A1P06787	178638
MOTO	YAMAHA	250	NEGRO	852HIV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	177655
MOTO	ZANELLA	150	ROJO/NEGRO	252EXB	LCCPCJB6580811119	156PCJB650002888	179694
MOTO	CORVEN	110	GRIS	SIN INFORMAR	8CVXCH8A1RA139906	CVNA20A083546	180233
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	892DTP	8ELM151108B007241	8007241	179695
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E232462	175281
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	119JHQ	LF3XCH267CA003086	1P52FMH C1005653	174858
MOTO	BAJAJ	ROWSER	NEGRO	SIN INFORMAR	MD2PK562XAVL00477	DKGBSE38865	169824

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Gastón Gonzalo Salinas

Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Paola Analía Rondán

Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública

Johanna Díaz Mansilla